



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

En la Villa de Achefer enduyn su día del mes de Agosto de mill
setientos treinta y nueve años los señores D. Fernando Lopez garrido
teniente de govierno general y su ordinario por su mag. D. Alonso
Buzonío Carrero Decapresidente del Indio General, D. Juan
Diego fernandez moza Bogado de los Reales Consejos, D. Jose
ph. Martinez del Bogado de los Reales Consejos y D. Pedro Lopez
de Albaro Jovado Diputado de los señores como Consejo
Justicia de la Villa de Achefer por tratarse y por
en las cosas pertenecientes a ambas mag. y un Comen de
Regencia de Curator de la

Alcaldes de la Villa, en este ayuntamiento. Sobre el acuerdo celebrado
de enonce de Julio, en el mes de mayo de este año sobre que
se dio Comision, a los señores D. Juan Diego fernandez moza y D.
Pedro de Arguero para que hicieran, las diligencias
necesarias a fin de averiguar las denuncias que echay con
me a ordenanzas en el tiempo que corrio a Jurisdiccion
D. Juan Buzonío Lopez de Ocunana, y averiguar de
las expresiones de la Carta de la Villa y herederos de
señores de la Villa de Achefer y de la finca de
nueva en negocio que Comprehen de a tanto se ha
de Achefer y de la Carta de la Villa y que de
de que de la Villa y herederos de D. Juan, en el
a los señores de la Villa, señores Reales de la Villa de
por de Achefer y de la Carta de la Villa que Obis de
en las que es de la Villa y de los señores Reales de

